

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



NUM. 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
	En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
	Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
	Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
	Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
	Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 14 DE MARZO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 939

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de esta provincia, haciéndose cargo interinamente del mando de la misma, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, don José Eguílaz Oviedo Castillejo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Córdoba 13 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llavaneras.

Circular núm. 940

En el día de la fecha y por ausencia del Excmo. Sr. Gobernador civil propietario, don Joaquín Cárdenas Llavaneras, me hago cargo del mando de esta provincia interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 13 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil interino, José Eguílaz Oviedo Castillejo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 930

Por así haberlo ordenado el Excelentísimo señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, y con el fin de conocer las existencias actuales de pulpa de fruta que poseen los fabricantes de conservas de esta provincia, y la cantidad de azúcar necesaria para su industrialización; todos los fabricantes de conservas, presentará en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en un plazo no superior a cinco días a contar de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaración jurada por duplicado de las existencias de pulpa de fruta de las distintas clases, en su poder.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Marzo de 1941.
El GOBERNADOR CIVIL

Delegación Especial del Azafrán

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Núm. 921

Aclaración a la Circular que sobre precios para el comercio interior del Azafrán fué publicada por esta Delegación con fecha 1.º de Marzo de 1941.

De Productores a Comerciantes

Los precios que se indicaban deberán entenderse como fijos, y no será permitida otra variación a los mismos que la de 10'85 pesetas, en más o en menos, por KILO, en vez de por libra que por error se hizo constar en la citada circular.

Murcia 8 de Marzo de 1941.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 904

MINAS Número 9.648

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eladio Márquez Alarcón, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Febrero de 1941, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «El Metro», de mineral Bismuto, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Dehesa de Carboneras, en propiedad de don Francisco Ayllón, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de granito de 0'60 metros de altura pegado a la pared Norte del cercado de don Francisco Ayllón, ya citado, y desde dicho punto de partida en dirección Oeste se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Norte 500 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Este 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Sur 500 metros; de 4.ª estaca a p. p. en dirección Oeste 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Administración de Propiedades

Contribución Territorial

Núm. 920

A N U N C I O

Por doña Elena Espinosa de los Monteros y Lara, se ha solicitado, al amparo de la Ley de 17 de Junio de 1864 la venta de una parcela sobrante de carretera en los extramuros de Bujalance que linda: al Norte y Oeste con carretera de Bujalance a Castro del Río, Este, carretera de Torredonjimeno a El Carpio y Sur, Fábrica de la solicitante, cuya superficie es de 480'90 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que los colindantes puedan utilizar su derecho, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto este expediente durante el plazo de un mes en esta Administración.

Córdoba 10 de Marzo de 1941.—El Administrador de Propiedades, Faustino Castaño.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 916

Visto el expediente promovido por los Sres. Luque Hermanos, Sucesores de M. y M. Velasco y C.ª en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de pastas para sopa.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Considerando que si en la actualidad se nota escasez de pastas para sopa no es precisamente por falta de capacidad de producción instalada, sino por escasez de la primera materia que obliga a trabajar a las fábricas existentes en un régimen muy inferior al normal.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por los Sres. Luque Hermanos, Sucesores de M. y M. Velasco y C.ª para instalar una industria de fabricación de pastas para sopa en Montilla.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a Vdes. muchos años.
Córdoba 3 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
Sres. Luque Hermanos, Sucesores de M. y M. Velasco y C.ª—Montilla.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir SECCION DE CORDOBA

Núm. 927

A N U N C I O

De conformidad con lo prescrito en la R. O. de fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del Municipio de Córdoba, en cuyo término radican las obras del camino vecinal número 14-16 del Plan de Obras de Puesta en Riego de la Zona Regable del Guadalquivir, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a las oficinas de esta Confederación, calle de Valladares sin número la certificación que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviada dicha certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de Córdoba, en cumplimiento de la citada orden.

Córdoba 11 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Córdoba, Firma ilegible.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 931

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el día 17 de Marzo actual a las nueve horas, se reunirá el Ayuntamiento en sesión pública en la Sala Capitular, al objeto de practicar la revisión de los excluidos temporales, soldados con prórroga de 1.ª clase y aptos exclusivamente para servicios auxiliares alistados en los reemplazos de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 137, 138, 139, 146, 174, 281 y 298 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, reformado por R. O. C. de 20 de Diciembre de 1929.

Lo que se hace público para que llegue a noticias de los mozos y de los demás interesados en el acto, y para que unos y otros se sirvan concurrir, bajo el apercibimiento de ocurrirles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque 10 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Feliciano G. Leal.

CORDOBA

Núm. 917

La Comisión Permanente municipal en sesión de ayer resolvió convocar subasta para contratar el servicio de suministro de leche de vaca para la Institución Benéfica municipal «Gota de Leche».

Contra expresado acuerdo pueden entablarse reclamaciones en un plazo de cinco días desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido aquel no será atendida ninguna según previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924 declarado vigente por la décima disposición transitoria de la Ley municipal.

Córdoba 11 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Fernando Fernández.

Núm. 918

Sección de Fomento

Solicitada por don Francisco Rodríguez Osuna autorización para instalar en la casa número veintitrés de la calle Hernán Ruiz, un motor eléctrico de 1 H. P. se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dicha instalación interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Córdoba siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Fernando Fernández.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 857

Don Jesús López Peñas, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 190 pesetas en billetes del Banco de España, de 50 pesetas uno, dos de veinticinco y los restantes en billetes de a dos pesetas y de una respectivamente. Unos cincuenta kilos de harina, unos ocho kilos de morcillas, media fanega de garbanzos y catorce panes; los cuales efectos fueron robados la noche del 22 del pasado mes de Febrero de la casa Molino situada en la finca denominada «La Soberana», de este término municipal; por tres individuos desconocidos, que iban armado con pistolas, cuyos sujetos, según manifestación de la denunciante, representaban tener de 25 a 30 años de edad, llevando uno de ellos, gorra de visera blanca otro bilvaina y el que llamaban e pasaba por Ca-

pitán, cubría la cabeza con un pasamontañas calzando zapatos de becerro de color, en buen uso este último, otro zapatos de becerro blanco y el otro alpargatas sin calcetines; poniéndose a disposición de este Juzgado, los objetos robados, caso de ser habidos; procediéndose asimismo a la busca y captura de los autores del robo, y caso de ser habidos sean ingresados en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este dicho Juzgado de Instrucción.

Hinojosa del Duque a 1 de Marzo de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 861

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los comestibles que después se reseñarán, propiedad de Manuel Morillo Fernández, vecino de Puente Genil, desaparecidos del sitio su Establecimiento de calle Nueva en dicha villa, el día 18 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 41 de 1941 por robo.

S e ñ a s

Setenta y seis kilos de garbanzos, una lata de chorizos en manteca con 18 kilos, una caja de jabón de 50 kilos, seis latas de melocotón en conserva de medio kilo cada una, nueve latas de salmón de a medio kilo, cinco latas de salmón de a cuarto de kilo, ocho paquetes de cerillas de cinco céntimos caja, cinco kilos de azúcar, cinco kilos de arroz, cuatro kilos de tocino, cuatro latas de salmón marca Albo de medio kilo cada una, veinte pesetas en billetes de una y dos y cuarenta kilos de patatas.

Dado en Aguilar de la Frontera 28 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 868

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y su término y accidental de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dos novillos raza Suiza, de un año, con un hierro en la nalga izquierda, que forma una campana, propiedad del vecino de Córdoba, don Antonio Jiménez Muñoz, de un corral de la finca Los Sesmos, del término de Hornachuelos y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 31 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 26 de Febrero de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 869

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo de 17 años de edad, de 1'47 metros de alzada, tordo, raza española, con el hierro de esta figura en la nalga izquierda y el de La Mundial V-4 en la nalga derecha, y una yegua de 15 años, raza española, de 1'52 metros de alzada, torda atruchada oscura, con el hierro B. S. en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la espalda izquierda propiedad de los vecinos de esta villa Pedro González Lárrea y José Benavides Serrano, la noche del 25 al 26 del pasado mes de Febrero de las fincas nombradas Los Puentes y La Pontezuela de este término; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 32 de 1941.

Dado en Posadas a 1.º de Marzo de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 870

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86 de este año, se sigue sumario por hurto el día 12 del pasado mes de Febrero, a Arsenio Bajo Calero, en los alrededores del Cementerio Viejo, término de Pueblo Nuevo, de dos cerdas hembras de un peso aproximado de seis arrobas y media, negras, una careta y de una altura de unos 80 centímetros, y con esta fecha he acordado en referido sumario publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia interesando de la Policía judicial y Guardia civil la busca y rescate de referidos animales y detención del autor del hurto, poniendo unos y otro, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 871

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87 de este año, se sigue sumario por hurto a Ignacio Ríos Tena en la noche del 14 al 15 del pasado mes de Febrero y del corral de su casa situada en la calle Mina de Belmez, de un cerdo como de arroba y media de peso; y en dicho sumario he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando de la Policía judicial y Guardia civil, la busca y rescate del cerdo hurtado y averiguación del autor del hecho,

poniendo uno y otro, de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 872

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada en este Juzgado.

Por el presente edicto y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 88 de este año, ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate, y detención del autor del hecho, de dos ovejas blancas con taladro en la oreja derecha, las cuales fueron sustraídas en la noche del 15 al 16 del pasado mes de Febrero, a José Pineda Sánchez, de la finca llamada Posada del Alamo, del término de Espiel; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 873

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 del año actual, se sigue sumario por hurtos y en el mismo he acordado con esta fecha publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando a un individuo que se le conoce por Bernardino Peña, de 50 a 55 años de edad, que viste chaqueta azul y pantalón oscuro, gorra color claro a cuadros y zapatos bastos con tachuelas, a fin de que dentro del término de diez días a contar del siguiente al de la publicación, comparezca ante este referido Juzgado para prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 874

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Por el presente edicto y con referencia al sumario que se instruye en este Juzgado con el número 84 de este año, ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de tres hojas de tocino, 4 jamones y 40 kilos de chorizos y morcillas, propiedad de Gumersindo Consuegra Valencia, y que fueron robadas la noche del 20 de Febrero último, de una casilla de la finca Sierrezuela, de este término, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades la averiguación del autor del hecho, el que de ser encontrado, pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario, Javier Pacheco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA